



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 11 de mayo de 2004

COMUNICACION N° 2004/126

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Base de Datos Previsionales.

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que en el día de la fecha el Banco Central del Uruguay adoptó la siguiente resolución:

Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán presentar ante este Banco Central, con respecto a las transferencias de saldos de las cuentas de ahorro individual a las compañías aseguradoras, ocurridas en el año calendario, en el marco del contrato de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento, la siguiente información:

- I)** Número de Cédula de Identidad del afiliado;
- II)** Nombre y apellido del afiliado;
- III)** Cobertura afectada (fallecimiento, invalidez, jubilación)
- IV)** En caso de fallecimiento, indicar si la transferencia corresponde a la aplicación del inciso 3° del artículo 67 del Decreto N° 125/96 del 01/04/1996;
- V)** Fechas y saldos transferidos en oportunidad de cada transferencia(liquidación original y recálculos);
- VI)** Compañía de seguros a la cual se efectuó el traspaso.

Dicha información deberá ser proporcionada en medios magnéticos, en formato de planilla electrónica.

Para su presentación tendrán plazo hasta el 28 de febrero del año siguiente al informado. Los datos correspondientes al año 2003 deberán ser presentados antes del 15/06/2004.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Mercado de Valores y Control de Afap